



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resoluciones 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, en Hermosillo y Resolución 798, que autoriza cambio de domicilio.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Acuerdo número 19, Desincorporación de un bien inmueble ubicado dentro del Parque Industrial Nuevo Nogales.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Acuerdo número 406, Desincorporación de un bien inmueble, Fraccionamiento, Privadas El Campanario.

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO

Acuerdo número AG3, Donación de terreno a favor de Servicios Educativos del Estado.

H. AYUNTAMIENTO DE ÁLAMOS

Acuerdo número 295/11, Donación a Servicios Educativos del Estado.

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público municipal de la Administración Municipal de Nogales, Sonora, una fracción de terreno con superficie de 7,147.96 metros cuadrados ubicado dentro del Parque Industrial Nuevo Nogales, a fin de permutarlo por un diverso inmueble propiedad del C. Francisco Javier Brito Herrera, con superficie de 11,736.42 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Terrazas en el que se encuentra construido un Parque Recreativo; conforme a lo previsto en los artículos 70 fracción VIII, 189 y 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en consideración a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora adquirió la propiedad del bien inmueble con superficie de 7,147.96 metros cuadrados identificado como Fracción Este, Lote A2, ubicada dentro del Parque Industrial Nuevo Nogales; según consta en la Declaración XI y Cláusula Segunda del Convenio de Autorización del Fraccionamiento "Residencial Terranova", en cumplimiento y conforme a lo previsto por el artículo 102, fracción I y demás disposiciones de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Que atendiendo a los requerimientos y demandas de los vecinos del Fraccionamiento Terrazas, el Gobierno Municipal, realizó las gestiones pertinentes a fin de hacerse de espacios y recursos para la construcción de un parque recreativo en ese sector de la población.

Que resultado de tales negociaciones, se solicitó al Honorable Cabildo autorización para celebrar contrato de permuta con el C. Francisco Brito Herrera, sobre el bien descrito con uno diverso de su propiedad, que cuenta con una superficie de 11,736.42 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Terrazas.

Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano, mediante oficio sin número de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, emitió dictamen que establece que el inmueble descrito en el primer párrafo del apartado de Antecedentes de este Acuerdo se considera técnicamente viable para desincorporarse del dominio público municipal, siempre que el uso al que se destine, sea compatible con lo que respecto del mismo prevea el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Que esta Sindicatura Municipal a mi cargo, instancia competente para administrar y mantener actualizada la información relativa a los bienes muebles e inmuebles propiedad municipal y con base en el citado dictamen, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de la presente disposición, lo cual permitirá que el Gobierno Municipal, cuente dentro de su patrimonio con un inmueble en el cual pueda llevar a cabo el desarrollo del proyecto planteado, con lo cual se contribuirá a que se continúen realizando obras para beneficio de la población del lugar.



Que habiéndose allegado de la documentación justificativa correspondiente y según lo establecido por el artículo 189 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que dispone que los bienes de dominio público deberán ser desincorporados del patrimonio municipal previo a su enajenación, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público municipal el inmueble descrito en el párrafo primero del apartado de Antecedentes y se ratifica la operación de permuta autorizada mediante el Acuerdo Número Ocho del Acta Diecisiete correspondiente a la Sesión de Cabildo celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil diez, a celebrarse con el C. Francisco Javier Brito Herrera por un diverso inmueble con superficie de 11,736.42 metros cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Terrazas de esta ciudad, a efecto de que lleve a cabo la realización de un parque recreativo.

SEGUNDO.- Si dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al C. Francisco Javier Brito Herrera, que hayan sido determinadas por la Sindicatura Municipal, este ordenamiento quedará sin efectos debiendo esta instancia municipal, publicar un aviso en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el que dé a conocer esta circunstancia y notificarlo al propio interesado.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por ambas partes en un cincuenta por ciento cada una.

CUARTO.- La Sindicatura Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

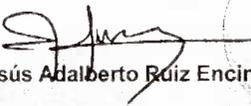
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Heroica Nogales, Sonora; a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.-

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Síndico Municipal,


Lic. Jesús Adalberto Ruiz Encinas



Hermosillo, Sonora, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los siguientes programas educativos del nivel superior RESOLUCIÓN 788 Licenciatura en Diseño de Modas, 790 RESOLUCION Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, RESOLUCION 791 Licenciatura en Arquitectura, RESOLUCION 792 Licenciatura en Mercadotecnia, RESOLUCION 793 Licenciatura en Gastronomía, RESOLUCION 794 Licenciatura en Diseño Gráfico, RESOLUCION 795 Licenciatura en Administración de Empresas y RESOLUCION 796 Licenciatura en Criminología; todas en modalidad escolar, que imparta Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, y RESOLUCION 798 que autoriza cambio de domicilio de Blvd. Rodríguez No. 124, esquina con Zacatecas, Colonia Centro, a Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, ambos en Hermosillo, Sonora.

VISTAS las solicitudes presentadas ante esta Secretaría de Educación y Cultura, en oficios sin número de fechas cuatro y dieciocho de octubre del año dos mil diez por el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. y Director de Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolar que imparta la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, y autorización de cambio de domicilio de Blvd. Rodríguez No. 124, esquina con Zacatecas, Colonia Centro, a Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, ambos en Hermosillo, Sonora, y

RESULTANDOS

PRIMERO.-Que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolar que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad escolar.

SEGUNDO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 898 de fecha 11 de febrero de 1992, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 24, del Estado de Durango, México, Lic. Jesús Cisneros Solís, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave FEC-920212PB9, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos de tipo superior; y que el Licenciado Sergio Romero Mejía, es representante legal y Director de Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, como se acreditó con la escritura pública No. 4877, otorgada ante la fe del citado Notario público No. 24, sin que a la fecha le haya sido revocado dicho mandato.

TERCERO.- Que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, con domicilio en Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, en esta ciudad, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura de Sonora, según consta en las visitas de inspección realizadas los días diez de noviembre y dos de diciembre del dos mil diez.

CUARTO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, acreditó a satisfacción de esta Secretaría, la ocupación Legal del



inmueble ubicado en Carretera Internacional salida a Nogales, km. 9.8, Colonia Café Combate, de esta ciudad, con las copias de la escritura 30,736, volumen 878, ante la fe del Notario Público No. 51, Licenciado Héctor Guillermo Monteverde, que contiene el testimonio del contrato de compraventa por el cual Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., adquirió el inmueble donde se encuentran construidas las instalaciones donde solicita impartir los planes y programas contenidos en su solicitud.

QUINTO.- Que el Licenciado Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Estructural, suscrito por el Ingeniero Civil Pedro García Gastélum.

SEXTO.- Que el Licenciado Sergio Romero Mejía, acreditó con la licencia de uso de suelo expedida por el Coordinador General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, de Ayuntamiento de Hermosillo, la idoneidad del inmueble identificado en esta resolución para que funcione un centro educativo universitario.

SEPTIMO.- Que el Licenciado Sergio Romero Mejía, presentó el correspondiente Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil., en los que se hace constar que cuenta con los dispositivos de prevención de incendios y protección civil, con vigencia anual a partir del 16 de noviembre de 2010. Que en lo relativo al dictamen del Programa Interno de Protección Civil y Diagnóstico de Riesgo y Formación de Brigadas, éste se encuentra en proceso de elaboración por la empresa Desarrolladora de Proyectos Civiles y Ambientales, S.A. DE C.V., del cual presentó cronograma del programa de Trabajo de la Unidad Interna de Protección Civil que inició en el mes de septiembre y culmina el mes de diciembre ambos de 2010.

OCTAVO.- Que el Licenciado Sergio Romero Mejía, presentó aviso de funcionamiento de la cafetería instalada en Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, tramitado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para el manejo de alimentos.

NOVENO - Que en el expediente se cuenta con las propuestas de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolar, de los cuales fue solicitada la opinión u observaciones al Secretariado Conjunto de COEPES, sin haberse recibido éstas en el término de 20 días hábiles que para ese efecto se le dio.

DECIMO.- Que de la revisión realizada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior a las propuestas de los planes y programas de estudios de la Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolar, se determinó aprobarlas por cumplir con la normatividad aplicable.

DECIMO PRIMERO.- Que Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran los planes y programas de estudio de las citadas propuestas, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

DECIMO SEGUNDO.- Que el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C., y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, se compromete a cumplir lo señalado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, sus reglamentos, acuerdos y demás disposiciones correlativas que se dicten en materia educativa; y



CONSIDERANDO

I.- Que esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para conocer del presente asunto conforme lo disponen los artículos: 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción IV y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1º, 3º y 19, fracción VI, 44, 45, 47, 48, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

II.- Que a las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y cambio de domicilio de fechas cuatro y dieciocho de octubre de dos mil diez, presentadas por el Lic. Sergio Romero Mejía, Representante Legal de Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. y Director de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, se acompañó la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

III.- Que se entregó a esta oficina las propuestas de los planes y programas de estudio correspondientes a Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación, Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolar los cuales fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso; en atención a los resultandos y considerandos anteriores se RESUELVE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27, apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIONES: 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796 y 798 POR LAS QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE MODAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN, LICENCIATURA EN ARQUITECTURA, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, LICENCIATURA EN GASTRONOMIA, LICENCIATURA EN DISEÑO GRAFICO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y LICENCIATURA EN CRIMINOLOGIA, TODAS EN MODALIDAD ESCOLAR, EN EL DOMICILIO DE CARRETERA INTERNACIONAL, SALIDA A NOGALES KM. 9.8, COLONIA CAFÉ COMBATE EN HERMOSILLO, SONORA; Y RESOLUCION 798 QUE AUTORIZA CAMBIO DE DOMICILIO DE BLVD. RODRIGUEZ NO. 124, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, A CARRETERA INTERNACIONAL, SALIDA A NOGALES, KM. 9.8, COLONIA CAFÉ COMBATE, AMBOS EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de estos programas educativos a realizarse en la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, en las instalaciones cuyo cambio de domicilio se autoriza en Carretera Internacional salida a Nogales, Km. 9.8, Colonia Café Combate, en Hermosillo, Sonora.

TERCERO.- La Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, con domicilio en Carretera Internacional salida a Nogales, Km. 9.8, Colonia Café Combate, en Hermosillo, Sonora de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

I. Deberá impartir los planes de estudio citados, conforme al plan y programas de estudio que acompaña a estos expedientes, quedando facultada para expedir, en cada caso, Certificado de Estudios y Grado Académico de Licenciatura.



II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura realice u ordene.

VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el artículo 45, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

VII. La presente Resolución por la cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, representada por su Director, por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- Cualquier modificación a los planes o programas de estudio autorizados, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

SEXTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica de la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

OCTAVO.- La institución denominada Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga a la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, Sonora, surte efecto a partir de la fecha de su solicitud y su vigencia es por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente Reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

DÉCIMO.- Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Licenciatura en Diseño de Modas, Licenciatura en Ciencias y Técnicas de la Comunicación



Licenciatura en Arquitectura, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Gastronomía, Licenciatura en Diseño Gráfico, Licenciatura en Administración de Empresas y Licenciatura en Criminología todas en modalidad escolar, a partir del día cuatro de octubre del año dos mil diez.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Durango Santander, Campus Hermosillo, Sonora por conducto de su Representante Legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27, APARTADO B, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6º, FRACCIÓN XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


M.C. JORGE LUÍS IBARRA MENDIVIL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


M.C. ROGELIO NORIEGA VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR





AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha doce de Junio de dos mil nueve, según consta en Acta número 100, se emitió el Acuerdo número 406, que a la letra dice:

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 6,993.12 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 9 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Privadas El Campanario de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 77.903 metros con Calle Santa Laura; al Sur en 77.536 metros con Calle Santa Leticia; al Este en 81.206 metros con Calle Santa Julia, al Oeste en 72.203 metros con Ave. Las Torres, al Noreste en 1.59 metros en línea curva con Calle Santa Laura y Calle Santa Julia, al Noroeste en 8.54 metros en línea curva con Ave. Las Torres y Calle Santa Laura; al Sureste en 1.55 metros en línea curva con Calle Santa Leticia y Calle Santa Julia; al Suroeste en 8.73 metros en línea curva con Ave. Las Torres y Calle Santa Leticia, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una escuela primaria.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha doce de Junio de dos mil nueve, según consta en Acta número 100, se emitió el Acuerdo número 405, que a la letra dice:

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Oriente de la Manzana 35 (área de equipamiento) del Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 70.13 metros con Calle Santa Rosa Norte y en línea discontinua 17.07 metros con fracción Noroeste de la misma Manzana 35; al Sur en 87.20 metros con Calle San Gerardo Sur; al Este en 129.60 metros con Calle San Gerardo y al Oeste en 76.199 metros con fracción Noroeste de la misma Manzana 35 y en línea discontinua 53.41 metros con fracción Suroeste de la misma Manzana 35, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una escuela secundaria.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha doce de Junio de dos mil nueve, según consta en Acta número 100, se emitió el Acuerdo número 407, que a la letra dice:

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 5,982.213 metros cuadrados, ubicado en la fracción poniente de la Manzana 13 (área de equipamiento) del Fraccionamiento de Sevilla I Sección y fracción poniente de la Manzana 57 del Fraccionamiento Real de Sevilla II Sección de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 77.26 metros con Calle Zacarías; al Sur en 77.26 metros con Calle Evaristo; al Este de Norte a Sur en 21.89 metros con fracción Este misma Manzana No. 57, Sección II Fracc. Real de Sevilla y 50.55 metros con fracción Este misma Manzana No. 13, Sección I, Real de Sevilla; al Oeste en 61.44 metros con Calle San Matías; al Noroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle Zacarías y Calle San Matías; y al Suroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle San Evaristo y Calle San Matías, para posterior donación a favor del SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un jardín de niños.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89, FRACCION VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBRÉGON, SONORA, MEXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA





MUNICIPIO DE HUATABAMPO

Dependencia	Presidencia Municipal
Sección	Secretaría
Mesa	
Número de Oficio	1108/02/11
Expediente	

HUATABAMPO, SONORA A 09 DE MARZO DE 2011

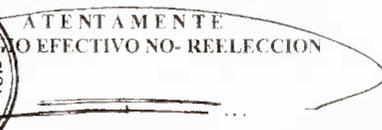
"2011 AÑO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO"

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE, C. PROFR. RAMON MARTIN QUIÑONES AYALA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, **CERTIFICA Y FIRMA:** QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO No.19 CON FECHA VIERNES 04 DE MARZO DE 2011, EN EL PUNTO No. 5, ASUNTOS GENERALES, SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. AG3

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, DONACIÓN DE TERRENOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO - CUYOS CROQUIS CERTIFICADOS SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO - DONDE ESTÁN ASENTADOS LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN PÚBLICA, UBICADOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE ASÍ PUEDAN DESTINARSE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PRESUPUESTO DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. POR LO TANTO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA DEL BOLETÍN OFICIAL Y A LA LEY DE HACIENDA ESTATAI, PUBLICADOS CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

 PROFR. RAMON MARTIN QUIÑONES AYALA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
HUATABAMPO, SON.
2009 - 2012

AL CONTINUAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

COPYRIGHT VALOR



HUATABAMPO

BOLETÍN OFICIAL

Lunes 14 de Marzo del 2011

Núm. 21 Secc. I

12

MUNICIPIO DE HUATABAMPO
DIRECCION DE INGRESOS
CATASTRO MUNICIPAL

No.	Escuela	Calle	Clave de Manzana	Superficie	Clave Catastral
1	Lourdes G. de Encinas	Ignacio Aliende	02-084	1,596 m2	370002084010
2	Valentin Gomez Frias	Oficina Federal de Hda	03-045	4,200 m2	370003045000
3	Ignacio Altamirano	Sin nombre	03-154	2,750 m2	370003154018
4	Pedro de Alvarado	Quintana y Diez	02-119	1,375 m2	370002119000
5	Niño Abel Lorenzo Beltran	Sra de Hda.	03-086	1,848 m2	370003086000
6	Alfredo Adler	Palacio de Gobierno	03-264	1,380 m2	370003264000
7	Guillermo Prieto	Pto Vallarta	02-156	1,800 m2	370002156002
8	Prospero Ibarra Ceballos	Palacio Municipal	03-352	5,734 m2	370003352000
9	23 de Marzo	Constitucion E toto	03-305	2,480 m2	370003305000
10	Roberto Aja Escobar	Palacio de Gobierno		2,928 m2	3700E5531296
11	Jesus Garcia Corona	Oficina Federal de Hda.	02-025	4,268 m2	370002025000
12	La patria es Primero	16 de Septiembre	03-305	2,400 m2	370003305002
13	Margarita Maza de Juarez y Justo Sierra	Conocido	03-137	10,000 m2	370003137000
14	Micaela A. de Borquez	Palacio de Gobierno	01-050	3,900 m2	370001050002
15	Maria Tapia Viudad de Obregon	Sin nombre	03-110	5,225 m2	370003110000
16	Rita Medina Jacquez, Ignacio Soto y Octavio Bojorquez	Sin nombre	01-080	4,500 m2	370001080007
17	Gral. Alvaro Obregon	Palacio Municipal	01-046	3,018 m2	370001046000
18	Luz Ceballos de Ibarra	Palacio Municipal	02-157	3,947 m2	370002157000
19	C.A.M.	Sin nombre	02-236	10,855 m2	370002236000
20	Luis Donaldo Colosio	Palacio Municipal	02-359	3,240 m2	370002359003
21	Club de Leones	Sin nombre	02-086	5,012 m2	370002086000
22	Fausto Topete	Calle sin asignar	01-027	6,000 m2	370001027004
23	Tecnica No. 10	Sin nombre	02-304	14,645 m2	370002304000
24	Sec. No. 17 Catalina Acosta de Berna	Palacio de Gobierno	02-085	16,569 m2	370002085000
25	Sec. Federal Tierra de Generales	Sra de Hda.	03-157	15,850 m2	370003157000
25	C.B.T.I.S	Sin nombre	02-302	31,727 m2	370002302000
26	COBACH	Sin nombre	02-060	26,017 m2	370002060000
27	CONALEP	Aldama Proi.	02-163	17,471 m2	370002163019
28	U.P.N.	Palacio de Gobierno	02-236	20,530 m2	370002236002
29		Palacio Municipal	02-325	814 m2	370002325023





DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION	ADMINISTRATIVA
No. de Oficio	029/11
No. Exp.	"A"-4

ASUNTO: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Alamos, Sonora, a 09 de Marzo del 2011.

La que suscribe, **C. MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON**, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alamos, Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, **CERTIFICA:---**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 09 de Marzo del 2011, constante en Acta No. 41 (CUARENTA Y UNO), se tomo por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO NUMERO 295/11.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EN ESTA SESION, LA DONACIÓN A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, LA RELACION DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL FUNDO LEGAL.

ANEXANDOSE AL PRESENTE ACUERDO RELACION CON SUS CROQUIS ILUSTRATIVOS CERTIFICADOS CONTENIENDO LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE LOS INMUEBLES APROBADOS EN DONACION A SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO POR ENCONTRARSE DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO, MISMO QUE OBRA REGISTRALMENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 131 VOLÚMEN V DE LA SECCIÓN I, LIBRO UNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932.

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ESTABLECIENDO LO RELACIONADO CON LAS REFORMAS A LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL Y A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, PUBLICADAS EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.



ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. Mtra. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON
C. Mtra. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBON

C.p. Archivo.

Palacio Municipal de Gobierno, Ave. Juárez s/n, Col. Centro, Alamos, Sonora. Tels. 01(647) 42 8-02-09 y 8-04-54 Fax: 8-04-40

En la cabecera Municipal de Etchojoa, siendo las 17:00 horas del día 26 de febrero de 2011, se reunieron en la sala de Cabildo los CC. Ingeniero José Gilberto Almada Valdez y Ubaldo Ibarra Lugo, Presidente Municipal y Síndico Procurador respectivamente, los Regidores propietarios Profesor Julio Cesar Escalante Villegas, C. Norberto Valenzuela Torres, C. Lourdes Elena Ozuna Galaviz, Profesor Juan Alberto Argüelles Méndez, Profesor Juan Bernardo Armenta López, C. Florina Terán Mendivil, Licenciado Raúl Hernán Matuz Fajardo, Profesora Trinidad Félix Castillo, Profesor Rodolfo Hernández Soria, Profesor Antonio Esquer García, Profesor Víctor Renato Duarte Carrasco y el Doctor Jesús Octavio Sandoval Valenzuela, Secretario del H. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Cabildo acatando el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión por el C. Presidente Municipal Ing. José Gilberto Almada Valdez.
- 3.- Lectura del acta de la sesión anterior.
- 4.- Analizar y aprobar en su caso, acuerdo de donación de inmuebles de los planteles educativos ubicados dentro del fundo legal del Municipio de Etchojoa a favor de servicios educativos del Estado de Sonora.
- 5.- Clausura.

El C. Presidente Municipal Ingeniero José Gilberto Almada Valdez, antes que nada da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia, solicitando al Secretario del H. Ayuntamiento Doctor Jesús Octavio Sandoval Valenzuela realice el pase de lista a fin de verificar la existencia del quórum legal; el Secretario informa que está el total de los ediles por lo que el Presidente Municipal declara formalmente instalada la sesión y válido el acuerdo que de ella emane siendo las 17:02 horas agotándose así el primero y segundo punto de la convocatoria.

Del orden del día, en el tercer punto, el C. Presidente Municipal Ingeniero José Gilberto Almada Valdez, solicita al Secretario del H. ayuntamiento dé lectura al acta de la sesión anterior. El Doctor Jesús Octavio Sandoval Valenzuela pone a consideración el leer el acta de sesión próxima pasada la cual se obvia su lectura y es APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. Prosigue informando el punto número 4 de la convocatoria y solicita al Ingeniero Ubaldo Ibarra Lugo, Síndico Procurador, exponga los puntos del proyecto de donación de bienes inmuebles con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

Inmediatamente, el Síndico en uso de la voz da lectura al documento enviado por la SEC en el cual se solicita se le proporcione información y documentación al C. Lic. Adalberto Paredes Verdugo quien a sido comisionado por la Notaria Publica No. 68 con plena autorización para que realice todo tipo de gestiones Jurídico-Administrativas, con el propósito de integrar la totalidad de los expedientes para la legalización del patrimonio de los Servicios Educativos del Estado de Sonora en el Municipio de Etchojoa, Sonora, para lo cual se requiere la donación de los inmuebles donde están ubicados los planteles escolares ubicados en el Fundo Legal; por lo que en consecuencia, el Secretario del H. Ayuntamiento Doctor Octavio Sandoval



ACUERDO No. 159

POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS EDILES PRESENTES, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 198 FRACCION V DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, Y EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES INMUEBLES SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DEL FUNDO LEGAL SE APRUEBA LA DONACION A FAVOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

" ESCUELAS UBICADAS DENTRO DEL FUNDO LEGAL, CON SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS"

ESCUELA "COLEGIO DE BACHILERES DEL ESTADO DE SONORA", AVENIDA JESUS GARCIA, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **23,114.45 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 151.60 METROS CON BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ
AL SUR: 169.10 METROS CON CARRETERA A TRES CARLOS
AL ESTE: 114.50 METROS CON COL. MAGISTERIO
AL OESTE: 173.80 METROS CON JESUS GARCIA

ESCUELA TELESECUNDARIA # 247, PROL. GRAL. PLUTARCO E. CALLES, ESQUINA CON AV. JUAN ESCUTIA, COL. REUBICACION, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **2,162.07 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.10 METROS CON PROL. PLUTARCO E. CALLES
AL SUR: 40.30 METROS CON ESCUELA PRIMARIA
AL ESTE: 40.20 METROS CON PREESCOLAR MI NUEVO HOGAR
AL OESTE: 40.20 METROS CON AV. JUAN ESCUTIA

ESCUELA PRIMARIA "ADOLFO LOPEZ MATEOS", BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ ESQUINA CON I. ALLENDE, COL. CENTRO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **10,002.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 100.01 METROS CON BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ
AL SUR: 100.01 METROS CON CALLE CINCO DE MAYO
AL ESTE: 100.01 METROS CON JESUS GARCIA
AL OESTE: 100.01 METROS CON IGNACIO ALLENDE



ESCUELA PRIMARIA "IGNACIO ZARAGOZA 1 Y 2", BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ ESQUINA CON ALVARO OBREGON, COL. CENTRO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **3,068.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 59.00 METROS CON BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ
AL SUR: 61.00 METROS CON CALLE CINCO DE MAYO
AL ESTE: 54.00 METROS CON JESUS GARCIA
AL OESTE: 54.00 METROS CON IGNACIO ALLENDE

PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO", AV. FRANCISCO MARQUEZ ESQUINA CON PROL. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. REUBICACION, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **5683.42 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.30 METROS CON PREESCOLAR MI NUEVO HOGAR, Y EN
55.30 METROS CON TELESECUNDARIA #
AL SUR: 95.60 METROS CON PROL. 16 DE SEPTIEMBRE
AL ESTE: 59.50 METROS CON AV. FRANCISCO MARQUEZ
AL OESTE: 59.40 METROS CON AV. JUAN ESCUTIA

PRIMARIA "RAFAELA RODRIGUEZ", AV. LUIS DONALDO COLOSIO M. COL. OBRERA, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,760.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 44.00 METROS CON PREESCOLAR MI NUEVO HOGAR, Y EN
AL SUR: 44.00 METROS CON PROL. 16 DE SEPTIEMBRE
AL ESTE: 40.00 METROS CON AV. FRANCISCO MARQUEZ
AL OESTE: 40.00 METROS CON AV. JUAN ESCUTIA



PREESCOLAR "BENITO JUAREZ", CALLE SORGO ENTRE GILBERTO OBREGON Y LEONEL ARGUELLES, COL. LUIS DONALDO COLOSIO M., ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,986.75 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 70.00 METROS CON BLVD. RAFAELA RODRIGUEZ
AL SUR: 61.50 METROS CON CALLE SORGO
AL ESTE: 22.50 METROS CON AV. GILBERTO OBREGON
AL OESTE: 39.00 METROS CON AV. LEONEL ARGUELLES

PREESCOLAR "MI NUEVO HOGAR", AV. FRANCISCO MARQUEZ ESQUINA CON PROL. PLUTARCO E. CALLES, COL. REUBICACION, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,616.04 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.10 METROS CON PROL. PLUTARCO E. CALLES
AL SUR: 40.30 METROS CON ESCUELA PRIMARIA
AL ESTE: 40.20 METROS CON AV. FRANCISCO MARQUEZ
AL OESTE: 40.20 METROS CON TELESECUNDARIA #

PREESCOLAR "PROGRESO", AV. FRANCISCO MARQUEZ ESQUINA CON PROL. PLUTARCO E. CALLES, COL. REUBICACION, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,616.04 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



AL NORTE: 24.00 METROS CON SOLAR # 11
AL SUR: 20.00 METROS CON SOLAR # 13
AL ESTE: 20.00 METROS CON CANAL
AL OESTE: 20.00 METROS CON PROL. AV. FERROCARRIL

ESCUELA PREPARATORIA "CENTRO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SONORA", CALLE, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **7,488.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 295.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 295.00 METROS CON SOLARES
AL ESTE: 120.00 METROS CON AVENIDA
AL OESTE: 120.00 METROS CON AVENIDA

ESCUELA PRIMARIA "MARTIN R. ENCINAS", CARRETERA A VILLA JUAREZ ESQUINA CON PERIFERICO, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **7,488.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 104.00 METROS CON CARRETERA A VILLA JUAREZ
AL SUR: 104.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 74.00 METROS CON PERIFERICO
AL OESTE: 52.00 METROS CON SOLAR # 17, Y EN 18.00 METROS CON SOLAR # 03.

ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL "GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO", CALLE GRACIANO SANCHEZ ESQUINA CON JOSE MARIA PINO SUAREZ, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **32,336.50 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 118.00 METROS CON CALLE GRACIANO SANCHEZ, Y EN 06.00 METROS CON CALLE GRACIANO SANCHEZ.
AL SUR: 184.00 METROS CON CANAL DE RIEGO
AL ESTE: 188.00 METROS CON JOSE MARIA PINO SUAREZ
AL OESTE: 149.00 METROS CON SOLARES 3 AL 14, 50.00 METRO CON SOLAR # 02, Y EN 04.00 METROS CON CALLE GRACIANO SANCHEZ

ESCUELA SECUNDARIA "GREGORIO AHUMADA", AV. VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE CENTRAL Y CALLE MIGUEL HIDALGO, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **5,108.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 51.00 METROS CON CALLE CENTRAL, Y EN 30.00 METROS CON SOLAR # 04.
AL SUR: 85.00 METROS CON CANAL DE RIEGO
AL ESTE: 83.00 METROS CON JOSE MARIA PINO SUAREZ
AL OESTE: 29.00 METROS CON AV. LAZARO CARDENAS
AL OESTE: 22.00 METROS CON SOLARES # 04, Y EN 30.00 METROS CON SOLAR # 05.

ESCUELA PRIMARIA "ABELARDO L. RODRIGUEZ", LAZARO CARDENAS COL. CENTRO, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **5,048.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:



AL NORTE: 61.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 61.00 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO
AL ESTE: 85.00 METROS CON AV. VENUSTIANO CARRANZA
AL OESTE: 85.00 METROS CON LAZARO CARDENAS

ESCUELA PRIMARIA "LAZARO CARDENAS Y VICENTE GUERRERO", CALLE SAN JUAN ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y AV. VENUSTIANO CARRANZA, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **5,368.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 68.00 METROS CON CALLE SAN JUAN, Y EN
13.00 METROS CON SOLAR # 04.
AL SUR: 40.00 METROS CON CALLE SAN PEDRO, Y EN
43.00 METROS CON SOLARES # 02 Y # 03
AL ESTE: 42.50 METROS CON LAZARO CARDENAS
AL OESTE: 79.00 METROS CON AV. ALVARO OBREGON



PRESIDENCIA

PREESCOLAR "GUADALUPE VICTORIA", PERIFERICO S/N, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **3,481.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 59.00 METROS CON ESCUELA PRIMARIA
AL SUR: 59.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 59.00 METROS CON PERIFERICO
AL OESTE: 59.00 METROS CON SOLAR

PREESCOLAR "NUEVA CREACION", AV. ALVARO OBREGON, ALTO GUAYPARIN, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,443.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 32.00 METROS CON CALLE S/N
AL SUR: 20.00 METROS CON PARCELA
AL ESTE: 59.00 METROS CON AV. ALVARO OBREGON
AL OESTE: 52.00 METROS CON PARCELA.

PREESCOLAR "VICENTE SUAREZ", ALTO GUAYPARIN, BACOBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **2,500.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 METROS CON CALLE GRACIANO SANCHEZ
AL SUR: 50.00 METROS CON SECUNDARIA FEDERAL "GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO"
AL ESTE: 50.00 METROS CON SECUNDARIA FEDERAL "GRAL. LAZARO CARDENAS DEL RIO"
AL OESTE: 50.00 METROS CON CLINICA ISSSTE

ESCUELA TELESECUNDARIA # 132, SEBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **10,126.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 59.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 59.00 METROS CON CALLE
AL ESTE: 59.00 METROS CON SOLAR
AL OESTE: 59.00 METROS CON SOLAR



ESCUELA PRIMARIA "ESTADO DE VERACRUZ", SEBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **8,364.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 102.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 102.00 METROS CON CALLE
AL ESTE: 82.00 METROS CON CALLE
AL OESTE: 82.00 METROS CON CALLE

PREESCOLAR "U-ILI-SEE", SEBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,600.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.00 METROS CON SOLAR
AL SUR: 40.00 METROS CON CALLE
AL ESTE: 40.00 METROS CON SOLAR
AL OESTE: 40.00 METROS CON CALLE

EDUCACION INICIAL "ITOM MAXTIA", SEBAMPO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **421.12 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 22.40 METROS CON CALLE
AL SUR: 22.40 METROS CON CALLE
AL ESTE: 18.80 METROS CON SOLAR
AL OESTE: 18.80 METROS CON SOLAR

ESCUELA PRIMARIA "REVOLUCION" MABEJAQUI, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **2,500.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 50.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 50.00 METROS CON CALLE
AL OESTE: 50.00 METROS CON SOLAR

PREESCOLAR "NAUTE-TEQUIPANOANAKE", MABEJAQUI, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,274.00M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 49.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 49.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 50.00 METROS CON CALLE
AL OESTE: 50.00 METROS CON SOLAR

ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA", EL CHORIT, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,938.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 51.00 METROS CON CARRETERA
AL SUR: 51.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 38.00 METROS CON PARCELA DE CULTIVO
AL OESTE: 38.00 METROS CON SOLAR



CENTRO PREESCOLAR COMUNITARIO, EL CHORIT, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,112.50 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 33.50 METROS CON CALLE
AL SUR: 35.00 METROS CON SOLAR



AL ESTE: 44.50 METROS CON CALLE
AL OESTE: 47.00 METROS CON SOLAR

ESCUELA PRIMARIA "5 DE MAYO", EL SALITRAL, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **3,091.75 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 39.50 METROS CON CALLE
AL SUR: 43.50 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 75.50 METROS CON CALLE
AL OESTE: 73.50 METROS CON SOLAR

PREESCOLAR "EL PERIQUITO", EL SALITRAL, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,566.94 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 33.50 METROS CON CALLE
AL SUR: 35.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 44.50 METROS CON CALLE
AL OESTE: 47.00 METROS CON SOLAR

ESCUELA PRIMARIA "NIÑOS HEROES", EL CAPUZARIT, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,470.00M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 39.50 METROS CON CALLE
AL SUR: 43.50 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 75.50 METROS CON CALLE
AL OESTE: 73.50 METROS CON SOLAR

CENTRO PREESCOLAR DEL CONAFE, EL CAPUZARIT, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,300.00M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 50.00 METROS CON SOLAR
AL SURESTE: 50.00 METROS CON SOLAR
AL SUROESTE: 26.00 METROS CON SOLAR
AL NOROESTE: 26.00 METROS CON CALLE

ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO", CAMPANICHACA BAJO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **9,492.00 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 88.00 METROS CON PARCELA DE CULTIVO, Y EN
AL SUR: 30.00 METROS CON TERRENO VALDIO
49.00 METROS CON PREESCOLAR
AL ESTE: 110.00 METROS CON TERRENO VALDIO
AL OESTE: 85.00 METROS CON CALLE, Y EN
30.00 METROS CON PREESCOLAR

PREESCOLAR "U-ILI-CAMPANI", CAMPANICHACA BAJO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE **1,501.47 M²**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 50.00 METROS CON ESCUELA
AL SUR: 49.60 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 30.60 METROS CON ESCUELA
AL OESTE: 29.70 METROS CON CALLE



ESCUELA PRIMARIA "SANTOS ONTIVEROS JOCABI", LAS GUAYABITAS, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 1,402.40 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 38.50 METROS CON TERRENO VALDIO
AL SUR: 37.50 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 37.00 METROS CON PREESCOLAR
AL OESTE: 37.30 METROS CON CALLE

PREESCOLAR "NUEVA CREACION", LAS GUAYABITAS, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 712.80 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 18.00 METROS CON TERRENO VALDIO
AL SUR: 18.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 39.60 METROS CON SOLAR
AL OESTE: 39.60 METROS CON ESCUELA

ESCUELA PRIMARIA "NUEVA CREACION", CAMPANICHACA EL ALTO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 2,159.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 48.90 METROS CON CALLEJON
AL SUR: 47.70 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 44.40 METROS CON TERRENO DE CULTIVO
AL OESTE: 45.00 METROS CON CALLE

PREESCOLAR "NUEVA CREACION", CAMPANICHACA EL ALTO, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 890.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 43.00 METROS CON ESCUELA
AL SUR: 43.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 20.70 METROS CON ESCUELA
AL OESTE: 20.70 METROS CON CALLE



ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ", TIRISCOHUASA, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 2,494.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 43.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 43.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 58.00 METROS CON CALLE
AL OESTE: 58.00 METROS CON SOLAR

PREESCOLAR "NUEVA CREACION", TIRISCOHUASA, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 40.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 40.00 METROS CON SOLAR
AL ESTE: 40.00 METROS CON EDUCACION INICIAL
AL OESTE: 40.00 METROS CON SOLAR

EDUCACION INICIAL "NUEVA CREACION", TIRISCOHUASA, ETCHOJOA, SON. CON UNA SUPERFICIE DE 440.00 M², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 11.00 METROS CON CALLE
AL SUR: 11.00 METROS CON CALLEJON



AL ESTE: 40.00 METROS CON CALLEJON
AL OESTE: 40.00 METROS CON PREESCOLAR

En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como a la Ley de Hacienda del estado de Sonora, publicadas en fecha 20 de Diciembre del 2010, se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 159 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que surta los efectos legales correspondientes.

Al no haber otro asunto que tratar en el orden del día, el C. Presidente municipal clausura la sesión siendo las 18:00 horas del mismo día, ante y por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Etchojoa, Dr. Jesús Octavio Sandoval Valenzuela, quien autoriza y da fe.



PRESENTEMENTE
SUFRANCO EFECTIVO, NO REELECCION
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JOSÉ GILBERTO ALMADA VALDEZ

EL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

SINDICO PROCURADOR

C. DR. JESUS OCTAVIO SANDOVAL
VALENZUELA

C. ING. UBALDO IBARRA LUGO

C. PROFRA. TRINIDAD FELIX CASTILLO

C. PROFR. JULIO CESAR ESCALANTE
VILLEGAS

C. LOURDES ELENA OZUNA GALAVIZ

C. PROFR. JUAN ALBERTO ARGUELLES
MENDEZ

C. FLORINA TERAN MENDIVIL

C. LIC. RAUL HERNAN MATUZ FAJARDO

C. PROFR. JUAN BERNARDO ARMENTA
LOPEZ

C. PROFR. RODOLFO HERNANDEZ SORIA

C. PROFR. VICTOR RENATO DUARTE
CARRAZCO

C. PROFR. ANTONIO ESQUER GARCIA

C. NORBERTO VALENZUELA TORRES



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx

En: Doñores Alicia Galindo Delgado
Directora General
Comandancia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556
Dirección General del Boletín Oficial y
Archivo del Estado